

Este Periódico se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana. La suscripción para los Ayuntamientos 51 rs. y medio cada tres meses: 15 cada mes á los particulares de fuera, y 9 á los suscritores en esta Capital, llevado á sus casas.



Se suscribe en la Imprenta y Librería de Cáceres: en Trujillo, comercio de D. Ibon Sanchez Lollano; Plasencia, librería de Pís; Alcañal, comercio de D. Antonio Bernaldez; y en Coria, en el comercio de D. José Lomo García.

## BOLETIN OFICIAL DE CÁCERES.

### ARTICULO DE OFICIO.

#### GOBIERNO POLITICO DE ESTA PROVINCIA.

##### CIRCULAR NUM. 10.

Real orden, escitando el celo de los Intendentes y Autoridades á quienes compete para la pronta recaudacion en las respectivas provincias, de las cuotas pertenecientes al adelanto de los 200 millones de reales.

*El Excmo. señor Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Peninsula, me comunica con fecha 6 del corriente, lo que sigue:*

El Sr. Secretario del Despacho de Hacienda me ha comunicado, con fecha 3 del corriente, la Real orden que sigue:— Á los Intendentes del Reino he dicho con fecha 1.º de este mes, lo que sigue:— La invencible Bilbao se salvó; y el Gobierno de S. M. que ve comenzar el año con el anuncio de un triunfo tan insigne, presagia una sucesion de venturas para la causa nacional.

El heroico Ejército del valiente general Espartero dispó las hordas facciosas que huyendo despavoridas todo lo perdieron, artillería, parque, víveres, municiones, ganados. La Gaceta extraordinaria de hoy de que incluyo ejemplares, enterará á U. S. de tan importante victoria.

El Ejército cumplió su deber; nosotros tenemos que cumplir el nuestro que es procurar que nada le haga falta para que asegure de una vez la felicidad de la Nación. Á tantas hazañas no se puede corresponder sino con esfuerzos grandes, extraordinarios asombrosos.

En el mes que hoy dá principio, debe concluir la recaudacion de la anticipacion de doscientos millones de reales. Un patriota como U. S. no necesita estímulos ni indicaciones de lo que deba hacer. El correo que conduzca la respuesta á esta comunicacion, traerá la noticia de haber entregado U. S. al Comisionado del Banco la cantidad mayor posible, para ser remitida al Ejército. Entre el 15 y el 30 del mes, completará U. S. la cobranza y la remesa, por el medio indicado, del cupo de esa provincia. Invoque U. S., recueta al patriotismo de sus habitantes, y no quedarán defraudadas las esperan-

zas del Gobierno, ni serán infructuosas las gestiones de U. S.

Ya es preciso hacer un esfuerzo inmenso para cojer el fruto de tantos sacrificios. Solo puede negarse el que no sea buen español. Delante de una voluntad decidida, no hay obstáculos, ni delante del amor á la Patria, al Trono de ISABEL II y de la Libertad hay imposibles.— De Real orden lo traslado á V. E. para su conocimiento y por si recibiendo las de S. M. estima conveniente prevenir á las Diputaciones provinciales que cooperen con los Intendentes y demas Gefes de la Hacienda pública, á la mas rápida reunion de medios efectivos para acudir á la cumplida asistencia del valiente Ejército español.— Al transcribirlo á U. S. de orden de S. M., es el objeto del Gobierno escitar del modo mas decidido el celo y la actividad de U. S. para que por su parte contribuya á que la idea anunciada tenga la mas completa realizacion. El Gobierno se propone concluir la guerra civil en el mas corto plazo, y á la vista del extraordinario denuedo de nuestras tropas, espera con seguridad que el término de una lucha tan atroz y funesta llegará muy en breve; pero en operaciones de esta clase nada se hace sin recursos y los que reclama un plan general de campaña son de mucha consideracion y monta. Un solo esfuerzo de nuestra parte y el triunfo mas completo vendrá á traernos la paz y prosperidad de que tanto necesitamos, U. S. que ha prestado tantos y tan importantes servicios á la causa de la Libertad, conocerá desde luego la gravedad y urgencia del que ahora debe coronar, todos los anteriores, y el Gobierno de S. M. se complace con la seguridad anticipada de que U. S. por su parte, aprovechando todas las ventajas de su prestigio y de su autoridad, contribuirá á que se reúnan los fondos ó intereses necesarios para la grande empresa, cuyos resultados deben consolidar para siempre nuestras instituciones, el Trono legítimo, y la quietud y dicha comun.

*Las necesidades que rodean á la magnánima Nacion española, fuertemente comprometida á destruir, para siempre el despotismo atroz que hombres desmoralizados han introducido en su hermoso suelo, exigen el mas pronto y eficaz remedio. Ocioso es repetir á los pueblos de esta provincia su pronta conformidad en los anticipos que el Gobierno de S. M. demanda á los hombres comprometidos por la sagrada causa de la Libertad. Un pá-*

so agigantado dado recientemente por los valientes defensores de Bilbao, ha sacado del avismo el espíritu de los buenos, colocándolo en la inmensa altura de la felicidad; justo es compensar hazaña tan gloriosa, corriendo presurosos á la vez todos los pueblos de la provincia, presentando al Gobierno gustosa y francamente las cuotas que les han sido designadas para tan interesante objeto, teniendo presente que sin sacrificios no hay Patria ni tampoco Libertad, distintivo franco de los hombres que aprecian tan sublimes prendas. Si el Gobierno previsor acordó con el mejor acierto el empréstito de los 200 millones de rs. á cubrir los apuros del noble y leal Ejército español, que tantas pruebas de valor y obediencia repite diariamente, á nosotros toca secundar sus sabios principios, puesto que la apatía ó indiferencia de parte de los contribuyentes echaria por tierra los planes firmemente establecidos por la sabiduría de nuestros gobernantes decididos cada vez mas por plantear en nuestra Nacion el justo sistema por que tantos años suspiraron los enemigos del ominoso despotismo. Convencido vuestro Gefe político interino de tan eterna verdad, y estimulado de los deberes que le ligan con su amada Patria, os dirige en este dia su voz, confiado en la generosidad de vuestros corazones, para que desposeidos del vil interes que sujeta á los hombres innobles, corraís precipitadamente á ofrecer en las aras de la Patria vuestros intereses, en la forma que por esta Diputacion provincial y Autoridades subalternas se ha acordado. El mas mínimo retraso, la negligencia ú otra causa que entorpezca tan sagrado é interesante deber, será para quien os habla el signo de mayor desaprobacion, asi como de complacencia y gratitud en los que se distinguan á llenar esta atencion preferente. Cáceres 17 de Enero de 1837. = E. G. P. I., Andres Espinosa de los Monteros.

**BOLETIN OFICIAL NUM. 89,**

**DE LA VENTA DE BIENES NACIONALES.**

**FINCAS PARA CUYO REMATE SE SEÑALA DIA.**

Continuacion del ANUNCIO n. 266 del Boletin anterior de las fincas rústicas que pertenecieron á las monjas Franciscas de Constantinopla, en el término de la Muñozu.

- |   |         |
|---|---------|
| 11 Otra en el mismo sitio; linda á oriente con otra de la Concepcion Francisca, á mediodia mayorazgo de Chaves, y á poniente las veredas de las aguas, de haber 8 celemines, á 250 rs. fanega . . . . .   | 166..29 |
| 12 Otra en dicho sitio de las Fronteras, que linda á oriente con tierra de D. José Ortautia, vecino de Barajas, á mediodia otra del mayorazgo de Chaves, á poniente otra de santo Domingo el Real de Madrid, y á norte con el arroyo de Rejas, de haber 2 fanegas y 4 estadales, á 250 rs. fanega . . . . . | 302..17 |
| 13 Otra en el citado sitio; linda á oriente con otra del mayorazgo de Chaves, mediodia y poniente el camino viejo de Alcalá, y al norte otra de esta partida y arroyo de Rejas, de haber 1 fanega, 5 celemines y 12 estadales, á 250 rs. fanega . . . . .   | 361..29 |
| 14 Otra en el camino de S. Fernando, donde estuvo la ermita de S. Sebastian; linda á oriente con otra de la Concepcion Francisca de Madrid, y á poniente con dicho camino, de haber 1 fanega y 6 celemines, á 100 rs. fanega: . . . . .   | 150     |
| 15 Otra á dicho camino de S. Fernando, por  |         |

- |  |          |
|--|----------|
| dentro de la antecedente; linda á oriente con otra de la Concepcion Francisca de Madrid, á mediodia tierra del mayorazgo de Chaves, á poniente el espresado camino, de haber 2 fanegas, 7 celemines y 17 estadales, á 100 rs. fanega . . . . .   | 262..17  |
| 16 Otra en dicho camino de S. Fernando; que linda á mediodia con el mismo, al norte con otra de esta partida, y á poniente con tierra de D. Justo Rincon, vecino de Madrid, de haber 4 fanegas y 2 estadales, á 200 rs. fanega . . . . .   | 801      |
| 17 Otra en dicho sitio y camino; linda á oriente con otra del vínculo de D. Alfonso Cors y Bargas, á mediodia con otra de esta partida, á poniente con santo Domingo el Real, y á norte la divide el camino real de Alcalá, de haber 2 fanegas, 2 celemines y 8 estadales, á 150 rs. fanega . . . . .  | 315..12  |
| 18 Otra á dicho camino de S. Fernando; linda á oriente con tierra de la Concepcion Francisca de Madrid y otra del mayorazgo de Chaves, á mediodia con la raya de los tres términos de Rejas y Coslada, á poniente con otra de D. Juan Gomez, vecino de Madrid, y á norte la divide el camino real de Alcalá, de haber 14 fanegas, 5 celemines y 10 estadales, á 150 rs. fanega . . . . . | 2166     |
| 19 Otra en el cerro de santa Águeda; linda á oriente con la casa de Admision del puente Vivero, al mediodia con tierra del vínculo de Cors y Bargas y el cerrillo de santa Águeda, y á poniente con tierra del conde de la Vega del Pozo, de haber 10 fanegas, 9 celemines y 17 estadales, á 150 rs. fanega. . . . .   | 1618..29 |
| 20 Otra en dicho sitio; linda á oriente y norte con la cañada de las Merinas ó camino viejo de Alcalá, á mediodia con otra del mayorazgo de Ramirez de Bargas, y á poniente con otra de santo Domingo el Real de Madrid, de haber 16 fanegas, 9 celemines y 8 estadales, á 150 rs. fanega . . . . .  | 2515..20 |
| 21 Otra en el Portillo; que linda á oriente con los acirates del rio Jarama, á mediodia el arroyo del Cristo y tierra del mayorazgo de Chaves, al poniente y parte de mediodia la cañada de las Merinas ó camino viejo de Alcalá, de haber 2 fanegas, 2 celemines y 2 estadales, á 150 rs. fanega . . . . .  | 325..29  |
| 22 Otra en dicho sitio del Portillo; linda á oriente con los acirates del espresado rio, á mediodia mayorazgo de Chaves, á poniente otra de la Concepcion Francisca, de haber 2 fanegas y 5 celemines, á 150 rs. fanega . . . . .  | 325.. 4  |
| 23 Otra en el Portillo y Guijeras; linda por oriente con dichos acirates del rio, á poniente la cañada de las Merinas ó camino viejo de Alcalá y tierra de santo Domingo el Real de Madrid, y á norte otra de la Concepcion Francisca de la misma, de haber 17 fanegas, 4 celemines y 23 estadales, á 150 rs. fanegas . . . . .  | 2608..29 |
| 24 Otra en dicho sitio del Portillo; linda á oriente con los acirates del mencionado rio Jarama, á mediodia tierra de D. Cesareo Prieto, vecino que fué de Madrid, á poniente otra de esta partida, y á norte otra de santo Domingo el Real, de haber 1 fanega y 6 celemines, á 150 rs. fanega . . . . .   | 225      |
| 25 Otra en dicho Portillo y Guijeras; linda á oriente con la antecedente, á mediodia otra del Duque Montemar, á poniente otra  |          |

- de santo Domingo el Real, y á norte mayorazgo de Chaves, de haber 5 fanegas, 8 celemines y 4 estadales, á 150 rs. fanega. . . . . 831..19
- 26 Otra en dichas Guijeras; linda á mediodía con el camino viejo de Alcalá, á poniente tierra del mayorazgo de Chaves, y al norte el arroyo de Rejas y dicho mayorazgo, de haber 7 fanegas, 4 celemines y 9 estadales, á 150 rs. fanega. . . . . 1103..29
- 27 Otra en el citado sitio de las Guijeras; linda á oriente con el mayorazgo de Chaves, á mediodía la divide el camino viejo de Alcalá, y á norte tierras del concejo de Rejas, de haber 6 fanegas, 11 celemines y 9 estadales, á 150 rs. fanega. . . . . 1040..19
- 28 Otra en el espresado sitio; linda á oriente y poniente con tierras de santo Domingo el Real, á mediodía el camino viejo de Alcalá, y á norte tierras del concejo de Rejas, de haber 2 fanegas y 8 celemines. . . . . 400
- 29 Otra en el espresado sitio; linda á oriente y poniente con tierras de santo Domingo el Real, á mediodía el camino viejo de Alcalá, y á norte con tierras del concejo de Rejas, de haber 2 fanegas y 8 celemines, á 150 rs. fanega. . . . . 400
- 30 Otra al camino viejo de Alcalá con quien linda á poniente, y á mediodía y oriente con el arroyo de Rejas, y á norte con tierra del concejo de la misma, de haber 4 fanegas, 7 celemines y 17 estadales, á 200 rs. fanega. . . . . 925
- 31 Otra en los retamares; linda á oriente con el camino de Coslada á Rejas, á mediodía con tierra de Tamames, á poniente camino de Vicalvaro á los molinos, y á norte otras del concejo de Rejas, de haber 7 fanegas, 1 celemin y 17 estadales, á 200 rs. fanega. 1417..17
- 32 Otra en las Antonillas; linda á oriente con otra de la capellanía de D. Juan Jimenez de Peralta, á mediodía con la raya de los términos de Rejas y Coslada, y á poniente con otra del mayorazgo de Chaves, de haber 10 fanegas, 5 celemines y 8 estadales, á 200 rs. fanega. . . . . 2087..17
- 33 Otra en dicho sitio de las Antonillas; linda á oriente y norte con tierras del mayorazgo de Chaves, á mediodía la raya de los términos de Rejas y Coslada, y á poniente con otra de la mismas de Rejas, de haber 4 fanegas y 1 celemin, á 200 rs. fanega. . . . . 816..17
- 34 Otra en Valdejudíos; que linda á norte con el camino que de Rejas va á Coslada, á mediodía la raya que divide los términos de dichos dos pueblos, dejando parte de ella en el término de Coslada, de haber 7 fanegas, 4 celemines y 25 estadales, á 100 rs. fanega. 732..17
- 35 Otra en dicho sitio; linda á oriente con otra del mayorazgo de Chaves, á poniente otra de la Concepcion Francisca de Madrid, y á mediodía con la raya de los términos de Rejas y Coslada, de haber 4 fanegas, 9 celemines y 25 estadales, á 100 rs. fanega. . . 481.. 8
- 36 Otra en el citado sitio de Valdejudíos; linda á oriente con otra del mayorazgo de Chaves, á mediodía con la raya que divide los términos de Rejas y Coslada, á poniente otra de la capellanía del cura Bazo de Coslada, y á norte con el camino de Rejas á Coslada, de haber 3 fanegas, 1 celemin y 9 estadales, á 100 rs. fanega. . . . . 310
- 37 Otra al Cerro del Águila, que la atraviesa

- el camino de Vicalvaro á los molinos; linda á norte con la vereda de S. Cristobal, á mediodía tierra que labra José Sevillano, de Vicalvaro, de haber 12 fanegas, 6 celemines y 9 estadales, á 150 rs. fanega. . . . . 1878
- 38 Otra al Cerro de la Mesa; linda á oriente con otra de la Concepcion Francisca de Madrid, á mediodía con herederos de D. Juan Prieto de Aedo, y á norte con tierras del mayorazgo de Chaves, de haber 6 fanegas y 12 estadales, á 250 rs. fanega. . . . . 1257..17

(Se continuará.)

Lo que se anuncia al público con objeto de que los individuos que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas, puedan acudir á hacer sus proposiciones á los parajes señalados, en el dia y hora que se citan. Madrid 25 de Diciembre de 1856. = El Comisionado principal de los Arbitrios de Amortizacion, Mateo de Murga.

**BOLETIN OFICIAL NUM. 90.**  
DE LA VENTA DE BIENES NACIONALES.

*Fincas para cuyo remate se señala dia.*

*Continuacion del ANUNCIO n. 266 del Boletin número 88 de las fincas rústicas que pertenecieron á las monjas Franciscas de Constantinopla, en el término de la Muñoza.*

Rr. mrs.

- 39 Una tierra en los Velésares y Caballos; linda á poniente y norte con otra de la Concepcion Francisca de Madrid, y á medio dia con otra del mayorazgo de Chaves, de haber dos fanegas, 2 celemines y 17 estadales á 200 rs. fanega. . . . . 441..17
- 40 Otra en el mencionado sitio; linda á oriente con otra de la Concepcion Francisca; á medio dia con el mayorazgo de Ortego, y á poniente otra del mayorazgo de Chaves, de haber 3 fanegas á 200 rs. fanega. . . . . 600
- 41 Otra donde dicen Llorá el hombre; linda á oriente con otra de herederos de Pablo Fraile; á mediodía se ignora su dueño; á poniente tierra de Alfonso Gomez, vecino de Torrejon, y al norte con el mayorazgo de Chaves, de haber 6 fanegas á 200 rs. fanega. . . . . 1200
- 42 Otra á la vereda de las Quebradas, que linda con dicha vereda á oriente y tierra del mayorazgo de Chaves; al mediodía la raya que divide los términos de Rejas y Coslada al poniente capellanía del cura Bazo de dicho lugar, y al norte con otra de herederos de Don Antonio Sanz, vecino de Madrid, y otras cuyos dueños se ignoran, de haber 17 fanegas, 3 celemines y 9 estadales á 200 rs. fanega. . . . . 3454
- 43 Otra en los Velésares y Caballos, que antes se decia la Toba; linda á oriente con otra de la iglesia de Rejas; á mediodía tierra de Sto. Domingo el Real;

- á poniente el mayorazgo de Chaves, y al norte otra de esta partida, de caber 7 fanegas y 6 celemines y 7 estadales, a 200 rs. fanega . . . . . 1503..19
- 44 Otra cerca de la villa de Rejas, que fue solar; linda al mediodia con el camino de los molinos de la Muñoza; á poniente Solanes del mayorazgo de Chaves, y á oriente otra de esta partida, de caber 9 celemines á 250 rs. fanega. . . . . 187..17
- 45 Otra en dicho sitio; que linda al mediodia con la anterior; á oriente otra de esta misma partida; á poniente y norte con un camino perdido, de caber 3 fanegar, 3 celemines y 9 estadales á 200 rs. fanega. . . . . 654
- 46 Otra en el espresado sitio; linda al poniente con la antecedente; á oriente y mediodia camino de los molinos, y á norte con una era empedrada, de caber 9 celemines á 200 rs. fanega. . . . 150
- 47 Otra en dicho sitio; linda al mediodia con el camino viejo de Alcalá; á oriente con otro que salia del mismo pueblo á nuirse al anterior, y á norte con el camino del lavadero, de 1 fanega, 6 celemines y 9 estadales, á 200 rs. fanega. . . . . 304..17
- 48 Otra en el espresado sitio; linda á oriente y norte camino viejo de Alcalá y Plaza que fue de la villa de Rejas, y al mediodia con el prado del Ejido de dicha villa, de caber 2 fanegas, á 200 rs. fanega. . . . . 400
- 49 Otra en el espresado sitio; linda á oriente con solares del mayorazgo de Chaves; á norte con casa que vivió Vicente de la Cruz; á mediodia y poniente con camino viejo de Alcalá, antes el real, de caber 8 celemines y 17 estadales, á 200 rs. fanega. . . . . 142

(Se continuara.)

### COMUNICADO.

*Sr. Redactor del Boletín Oficial de esta provincia.*

He visto con sumo placer el Artículo comunicado que ha dado á luz el ciudadano benemérito D. Carlos Mancha, escrito en la villa de Alcántara, y que U. se sirvió dar cabida en su apreciable Periódico del Lunes 9 de los corrientes. El estilo aglomerado y poco culto que se echa de ver en una produccion de esta clase, para rebajar la gloria de un Patriota que la mereció de la provincia en general de S. M. y de todo hombre adicto á la causa de la libertad, hubiera sin duda tenido la acogida que era de esperar, sino olvidando el señor Mancha, poco inteligente en las ocurrencias de aquella época, lo que propalan documentos auténticos, y lo que es mas, la aceveracion de los hombres sin tacha, testigos del hecho en cuestion; hubiera ceñido su

argumento á demostrar el buen comportamiento con que aunque aislamente se condujo en los momentos que precedieron á la famosa quema del puente de Alcántara. Como Gefe superior de esta provincia, como autor del poema que tiene relacion con este asunto, como patriota sin *mancha* que oscurezca lo mas mínimo mi conducta y como hombre que laurée los hechos célebres doquier se balleu, estoy autorizado con remision al expediente que obra en mi secretaría referente á tan nobles acontecimientos, para manifestar al mundo español que si bien el señor Mancha fue uno de los instrumentos con que el caballero Guzman practicó la operacion que tan felices resultados ofreció á la noble Nacion española, no es cierto que el mismo obrase por sí en este particular de la manera que se apropia. Imposible seria que los partes oficiales del Gobernador de Alcántara; los del respetable Gobernador portugués en Salvatierra, el honorífico atestado de esta Audiencia territorial, las actas originales del Ayuntamiento patriótico de la Zarza, y la constante uniforme y simplificada narracion de los hombres libres de esta Capital que ayudaron á encender el fuego consumidor de tan grande obra, se engañasen al tratar de un hecho que, immortalizando á su autor, lo trasmittirá por medio de la fama á las edades venideras.

El caballero Guzman, órgano fiel del Gobierno de S. M., dió á su debido tiempo las órdenes competentes para la inutilizacion de la obra; él mismo aprestó con su superior autoridad los combustibles necesarios; él mismo introdujo y salvó el convoy de su cargo; él mismo, arrostrando fatigas y penalidades del momento, hizo entrar en nuestro suelo las beneméritas tropas auxiliares portuguesas, sin cuya bizarra cooperacion jamas se hubiera destruido el paso del puente, y en cuyo terreno robosaba la sangre patriota portuguesa, y él mismo es en fin, que reconocido á los servicios que el Sr. Mancha prestó en aquella crisis le recomendó cual á los de su clase al Gobierno de S. M. En el poema que tanto disgusto ha causado al Sr. Mancha se hace mencion de la bravura con que se condujeron este y demas hombres decididos en dia tan feliz, pero como el señor Mancha aspire sin duda creyendonos olvidadizos al disfrute de la gloria adjudicada al verdadero merecedor, sepa que no el que suscribe, sino los elementos de que queda hecha mencion que estarán de manifesto á toda hora en el Gobierno superior político de mi cargo así lo testifican. Por estas razones, y atendiendo á aque el caracter del suscriptor poético jamas se ha envilecido con alabanzas á quien no las merece; espera de los lectores de este Artículo harán la justicia que corresponda á cada cual, teniendo presente que en esta pugna patriótica solo se desea resalte la verdadera adjudicacion de un hecho heroico que siempre hará honor á su autor, hasta hora y por siempre sin oposicion justa, el caballero Guzman.

Queda de V. su afectísimo S. S. Q. S. M. B. = Andrés Espinosa de los Monteros.